



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-183-RC  
Machachi, 17 de junio de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 16 de junio de 2022, por unanimidad, Resolvió:**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...)”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados estarán dotados de autonomía, señalando: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Carta Constitucional prevé la facultad legislativa de los concejos municipales, en el siguiente sentido: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*
- Que,** el artículo 57, letras d) y s), del COOTAD, sobre las atribuciones de los concejos municipales, dispone: *“d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; (...)”;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, sobre las servidoras y servidores públicos determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;
- Que,** mediante Memorando No. GADMCM-ALC-RH-260-2022, de 14 de junio de 2022, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, informa que él, en su calidad de Alcalde, el Concejal Msc. Henry Monga, y el Director de Comunicación del Municipio, Esp. José Bohórquez, han recibido por parte del Coordinador de ONU-Hábitat, Oficina países andinos, Sr. Roi Chiti, la invitación para *“participar en la 11° sesión del Foro Urbano Mundial a realizarse en el Centro Internacional de Congresos de Katowice, en el país de Polonia del 26 al 30 de junio del 2022, en razón de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía fue GANADOR DEL PREMIO HABITAT ECUADOR 2021 (...)”*;
- Que,** en función de las normas que anteceden, corresponde al Cuerpo Edificio resolver sobre la autorización de la licencia a sus integrantes, el señor Alcalde, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, y el Concejal Msc. Henry Monga, con el fin de que puedan participar en este importante espacio en representación del cantón.

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución; 57, letras d) y s), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Conceder licencia al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, y al Concejal MSc. Henry Monga Aguilar, para participar en representación de la Municipalidad en la 11° Sesión del Foro Urbano Mundial a realizarse en el Centro Internacional de Congresos Spodek de Katowice, Polonia, del 24 al 30 de junio del 2022, en razón de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía fue declarado Ganador del Premio Hábitat Ecuador 2021, por lo que las referidas autoridades han recibido la invitación correspondiente por parte del Coordinador de ONU-Hábitat, Oficina países andinos, Sr. Roi Chiti, por lo que las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera realizaran los trámites legales correspondientes a fin de garantizar la participación del señor Alcalde y Concejal a este evento.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Disposiciones Generales:**

**Primera.-** La autorización para la participación del señor Director de Comunicación José Bohórquez Vargas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía corresponde resolver al ejecutivo cantonal, conforme la normativa nacional y cantonal vigente en la materia.

**Segunda.-** Disponer a la Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía notifique el contenido de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; Dirección Administrativa; Dirección Financiera de la Municipalidad, al señor Vicealcalde y señora Concejala alterna del Concejal Henry Monga Aguilar, para los fines legales consiguientes.

**Disposición final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Rosa Ushca Nasimba  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**